



EMSER E.S.P.
Empresa de Servicios Públicos de Acueducto, Alcantarillado
y Aseo del Líbano - Tolima
NIT: 690.702.732-7
"UNIDOS POR LA PROSPERIDAD DEL LIBANO"

Fecha:
Mayo 20 de 2015

ESTUDIOS PREVIOS

*Dirección Administrativa, Financiera y
Comercial*

ENTIDAD	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL LIBANO TOLIMA
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	DIRECCION ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y COMERCIAL
DEPENDENCIA A LA QUE SE DIRIGE	GERENCIA
FECHA	Mayo 20 de 2015

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La EMSER E.SP. Necesita satisfacer la necesidad de proteger los activos de la empresa y mediante la contratación de una persona natural o jurídica que permita transferir los riesgos relacionados en la cobertura de los seguros que conforman los diferentes grupos, de acuerdo con las condiciones técnicas y económicas establecidas en el siguiente estudio previo.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES, Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1.1. Objeto: El objeto del presente proceso de invitación es contratar con una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia, los seguros que garanticen la protección de los activos e intereses patrimoniales, bienes, planta, equipos, parque automotor y la responsabilidad de los funcionarios de aquellos por los cuales es legalmente responsable la EMSER E.S.P., Seguro de responsabilidad civil servidores Directores y Administradores para Empresas de Servicios Públicos. Para la vigencia 2015-2016.

2.1.2. Alcance: En Colombia, las entidades de todo orden dentro de sus obligaciones tienen la de velar por la Conservación de la integridad del patrimonio del Estado representado en los bienes, patrimonio e intereses respecto de los cuales las Entidades Públicas o Privadas son titulares o por los cuales deban responder y, para tal fin, la Ley 42 de 1993 que regula la organización del sistema de control fiscal, financiero y los organismos que lo ejercen, en los artículos 101 y 107 consagra la responsabilidad fiscal que se genera para quienes no cumplan con el deber de amparar debidamente los bienes y/o el patrimonio estatal.

En igual sentido la Ley 734 de 2002, por la cual se expide el Código Disciplinario único, en su artículo 34, numeral 21, establece como deber de todo servidor público:



ESTUDIOS PREVIOS

"21. Vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, de conformidad con los fines a que han sido destinados."

En concordancia con lo anterior el artículo 48 de la citada Ley tipifica como faltas gravísimas entre otros los siguientes numerales:

Numeral 3. *"Dar lugar a que por culpa gravísima se extravíen, pierdan o dañen bienes del Estado o a cargo del mismo, o de empresas o instituciones en que este tenga parte o bienes de particulares cuya administración o custodia se le haya confiado por razón de sus funciones, en cuantía igual o superior a quinientos (500) salarios mínimos legales mensuales. Incrementar injustificadamente el patrimonio, directa o indirectamente, a favor propio o de un tercero, permitir o tolerar que otro lo haga."*

Numeral 63. *"No asegurar por su valor real los bienes del Estado ni hacer las apropiaciones presupuéstales pertinentes."* La ley 45 de 1990 en su Artículo 62 regula el tema del ASEGURAMIENTO DE LOS BIENES OFICIALES, así:

"Todo los seguros requeridos para una adecuada protección de los intereses patrimoniales de las entidades públicas y de los bienes pertenecientes a las mismas o de las cuales sean legalmente responsables, se contratarán con cualquiera de las compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en el país. Los representantes legales, las juntas y consejos directivos de las entidades oficiales serán responsables de que la contratación se efectúe con entidades aseguradoras que ofrezcan adecuadas condiciones en materia de solvencia, coberturas y precios".

Por otra parte, también es importante tener en consideración lo que expresa la Constitución Nacional y lo que busca la Ley 80 de 1993:

"El artículo 2º de la Constitución Nacional establece: 'Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios; derechos y deberes consagrados en la Constitución; (...)", La Ley 80 de 1993, en su artículo 3º establece: "Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines (...)."



ESTUDIOS PREVIOS

*Dirección Administrativa, Financiera y
Comercial*

2.2. IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.2.1. RAMOS

1. Todo Riesgo Daños Materiales
2. Responsabilidad Civil extracontractual
3. Automóviles
4. Manejo Global entidades Estatales

Dado que cada ramo tiene una naturaleza autónoma y bien identificada, a continuación se encuentra la descripción detallada de cada uno de ellos con sus especificaciones esenciales, evidenciando la cobertura de los riesgos a los que se encuentran expuestos los bienes o intereses patrimoniales bajo la responsabilidad de la EMSER E.S.P

AMPARO	DESCRIPCION	VALOR ASEGURADO
INCENDIO	Edificio	\$1,006,145,800
	Maquinaria	\$140,000,000
	Muebles y Enseres	\$70,794,882
	Equipo Electrónico	\$94,817,614
	Equipo Portátiles	\$3,400,000
SUSTRACCION	Maquinaria	\$140,000,000
	Muebles y Enseres	\$70,794,882
	Equipo Electrónico	\$94,817,614
	Equipo Portátiles	\$3,400,000
ROTURA	Maquinaria	\$140,000,000
CORRIENTE DEBIL	Equipo Electrónico	\$94,817,614
	Equipo Portátiles	\$3,400,000
RESPONSABILIDAD CIVIL	Responsabilidad Civil	\$1,000,000,000
MANEJO	Manejo	\$40,000,000
TODO RIESGO	Caja Compactadora Placa OTI-753	\$113,300,000
	Caja Compactadora Placa OTI-756	\$255,800,000
R.C SERVIDORES PUBLICOS		\$100,000,000
TODO RIESGO	Volqueta OTI-721 Modelo 1989	\$19,800,000
	Vehículo recolector OTI-753 Mod 2009	\$111,200,000
	Volqueta OTI-719 Modelo 1971	\$8,800,000



EMSER E.S.P.
Empresa de Servicios Públicos de Acueducto, Alcantarillado
y Aseo del Líbano - Tolima
NIT: 890.702.722-7
"UNIDOS POR LA PROSPERIDAD DEL LIBANO"

Fecha:
Mayo 20 de 2015

ESTUDIOS PREVIOS

*Dirección Administrativa, Financiera y
Comercial*

	Vehículo recolector OTI-753 Mod 2009	\$139,300,000
	Motocarro NCG371 Modelo 2014	\$23,000,000
SEGURO OBLIGATORIO	OTI - 721	
	OTI - 753	
	OTI - 719	
	OTI - 756	
	NCG - 371	

a) Seguro de Todo Riesgo Daños Materiales:

El objeto de esta póliza consiste en amparar las pérdidas y/o daños materiales que sufran los bienes de propiedad de la EMSER E.S.P, o bajo su responsabilidad, tenencia o control y, en general, los recibidos a cualquier título y/o por los que tenga algún interés asegurable.

Mediante la póliza de Todo Riesgo pérdida y/o daño material la compañía se obliga a Indemnizar al asegurado los daños y/o pérdidas que sufran los intereses asegurados, así como los costos y/o gastos en que incurra, o todos combinados, como consecuencia de los riesgos que a continuación se precisan: Todo riesgo para las pérdidas y/o daños materiales que sufran los intereses asegurados por cualquier riesgo y/o causas. incluidos, pero no limitados a: Incendio, explosión, anegación, daños por agua: huelga, asonada, motín, conmoción civil o popular, actos malintencionados de terceros, incluidos sabotaje y los actos terroristas, cometidos o no por movimientos subversivos (tomas a poblaciones, municipios y ciudades y los actos de la autoridad para repelerlos: también se amparan las pérdidas Materiales que sufran los bienes asegurados causados directa o indirectamente por cohetes, misiles o similares); terremoto, temblor y/o erupción volcánica y/o eventos de la naturaleza tales como ciclón, huracán, tempestad, vientos, inundación, desbordamiento. Hundimiento, deslizamiento del terreno, derrumbes, aludes, desprendimiento de tierra y rocas, y los daños consecuenciales originados por tales fenómenos: daño interno de equipos eléctricos y Electrónicos: coberturas de todo riesgo daño material por rotura de maquinaria y equipos eléctricos y electrónicos (explosión física o química interna, caída directa de rayo. rotura debido a fuerza centrifuga, cuerpo extraños, acción directa de la energía eléctrica y/o rayo, impericia, descuido, negligencia; sabotaje individual; error de diseño, defecto de mano de obra, falta de agua en aparatos generadores de vapor, otro accidentes ocurridos a los equipos por causas no expresamente excluidas en la póliza), rotura de vidrios, sustracción con violencia y



EMSER E.S.P.
Empresa de Servicios Públicos de Acueducto, Alcantarillado
y Aseo del Líbano - Tolima
NIT: 890.702.732-7
"UNIDOS POR LA PROSPERIDAD DEL LIBANO"

Fecha:
Mayo 20 de 2015

ESTUDIOS PREVIOS

*Dirección Administrativa, Financiera y
Comercial*

sustracción sin violencia, y demás amparos y/o coberturas que no se encuentren expresamente excluidas.

b) Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual:

El objetivo de ésta póliza es amparar los perjuicios patrimoniales que sufra la EMSER E.S.P con motivo de la responsabilidad civil extracontractual en que incurra o le sea imputable de acuerdo con la Ley Colombiana, por lesiones, menoscabo en la salud o muerte de personas. y/o deterioro, destrucción o pérdida de bienes de terceros. y/o perjuicios económicos, incluyendo lucro cesante y daño moral como consecuencia directa de tales daños personales y/o daños materiales, causados durante el giro normal de sus actividades.

c) Seguros para el parque automotor:

El objeto de esta póliza es el de amparar los daños y/o pérdidas que sufran los vehículos de propiedad o por los que sea legalmente responsable la EMSER E.S.P, así como los daños a bienes y/o lesiones y/o muerte de terceros. Por virtud del régimen de responsabilidad civil, la operación de estos vehículos genera exposición a riesgos de daños y pérdida, así como la Posibilidad de causar perjuicios a terceros, ya sea por daños a bienes, lesiones y/o muerte de personas, todo lo cual podría afectar el patrimonio de la Entidad y el servicio para el cual se encuentran destinados tales vehículos, razones que justifican la necesidad de la contratación de Este seguro.

d) Seguro de Manejo Global Sector Oficial:

El objeto de ésta póliza consiste en amparar los riesgos que impliquen menoscabo de los fondos o bienes de la EMSER E.S.P, causados por acciones y omisiones de sus servidores que incurran en delitos contra la administración pública, o en alcances fiscales por incumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias, incluyendo el costo de la rendición o reconstrucción de cuentas en caso de abandono del cargo o fallecimiento del empleado o funcionario, esta póliza se encuentra debidamente justificada, en la obligación que tiene la EMSER E.S.P de conformidad con lo previsto por la Resolución No. 014249 del 15 de mayo de 1992, expedida por la Contraloría General de la República, por medio de la cual se adoptó y reglamento este seguro, cuyo objetivo está dirigido a garantizar el manejo de fondos y bienes por parte de los servidores públicos.

CONDICIONES ESPECIALES DE LA CONTRATACIÓN A CELEBRARSE:



EMSER E.S.P.
Empresa de Servicios Públicos de Acueducto, Alcantarillado
y Aseo del Líbano - Tolima
NIT: 890.702.732-7
"UNIDOS POR LA PROSPERIDAD DEL LIBANO"

Fecha:
Mayo 20 de 2015

ESTUDIOS PREVIOS

*Dirección Administrativa, Financiera y
Comercial*

Se requiere la presentación de propuestas, de acuerdo con el siguiente esquema: Se tendrá como tal la que se refiera a los cuatro (4) ramos objeto de la presente Convocatoria.

Obligaciones Especiales:

En desarrollo del objeto del presente contrato, EL ASEGURADOR se compromete a cumplir las obligaciones que emanan de la naturaleza mercantil del contrato de seguro, y las demás señaladas por la Ley en general para los contratos estatales cuando, en ese sentido, el contratista está obligado a cumplir a entera satisfacción el objeto del contrato y en desarrollo del mismo, tendrá las siguientes obligaciones:

- a) Cumplir con las condiciones mínimas básicas obligatorias para cada uno de los ramos a contratar indicadas en el pliego de condiciones.
- b). Cumplir con la oferta de condiciones adicionales que presente con su invitación.
- c). Mantener fijos los precios de la propuesta durante la ejecución y hasta la liquidación del contrato.
- d). Responder a las consultas y requerimientos efectuados por la EMSER E.S.P dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha del recibo de la solicitud.
- e) El cumplimiento de sus obligaciones frente al sistema de Seguridad Social integral y Parafiscales, (Caja de compensación familiar, Sena e ICBF), de acuerdo al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 1 de la Ley 828 de 2003.
- f) Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del Contrato.
- g) Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga. Esta es de propiedad de la EMSER E.S.P y solo salvo expreso Requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada.
- i) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato solicite la EMSER E.S.P directamente o por conducto de sus corredores de seguros o del supervisor del contrato.

Plazo de Ejecución:

La vigencia técnica de los seguros a contratar será de un (1) año, contados a partir del 11 de Junio de 2015.



EMSER E.S.P.
Empresa de Servicios Públicos de Acueducto, Alcantarillado
y Aseo del Líbano - Tolima
NIT: 890.702.732-7
"UNIDOS POR LA PROSPERIDAD DEL LÍBANO"

Fecha:
Mayo 20 de 2015

ESTUDIOS PREVIOS

*Dirección Administrativa, Financiera y
Comercial*

Lugar de Ejecución:

La prestación del servicio se dará en el Municipio de Líbano, en la EMSER E.S.P

Presupuesto Oficial:

El presupuesto oficial para la adquisición de los respectivos amparos es de CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$59.477.454,00).

La erogación que se cause con la emisión de las pólizas resultantes del presente proceso de selección se respaldará con recursos del presupuesto de la vigencia 2015 rubros presupuestales 032111, 05410801, 05410802 y 05410803. Disponibilidad presupuestal No. 263 de fecha Mayo 20 de 2015.

Análisis Técnico

Las especificaciones técnicas corresponden a cada una de las condiciones mínimas obligatorias que integran cada una de las pólizas de seguros y que deben ser ofertadas por las aseguradoras interesadas en el proceso, no otorgan puntaje, y son de carácter habilitante, ya que las mismas son aspectos necesarios para garantizar una protección adecuada de todos y cada uno de los bienes de la Entidad.

REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES

CAPACIDAD JURÍDICA:

El oferente deberá tener dentro de su objeto social la venta, suministro de pólizas de seguros, lo cual deberá acreditarse con el certificado de existencia y representación legal o certificado de inscripción en el registro mercantil y la actividad del RUT.

En la presente invitación podrán participar independientemente, en consorcio o en unión temporal, las personas jurídicas, nacionales o extranjeras cuyo objeto social esté relacionado con el objeto de la presente invitación, lo cual deberá acreditarse con el certificado de existencia y representación legal o certificado de inscripción en el registro mercantil y la actividad del RUT.

Los proponentes deben cumplir con los siguientes requisitos de orden jurídico:



EMSER E.S.P.
Empresa de Servicios Públicos de Acueducto, Alcantarillado
y Aseo del Líbano - Tolima
NIT: 890.702.732-7
"UNIDOS POR LA PROSPERIDAD DEL LIBANO"

Fecha:
Mayo 20 de 2015

ESTUDIOS PREVIOS

*Dirección Administrativa, Financiera y
Comercial*

- a) Presentar la propuesta debidamente suscrita por el proponente representante legal (persona jurídica), persona designada para representarlo (consorcio o unión temporal), o apoderado, según el caso, dentro del plazo y en el sitio fijado. En el evento de suscribirse la propuesta mediante apoderado, debe anexarse el poder debidamente conferido ante notario público o autoridad judicial competente donde se indique expresamente que cuenta con poder para suscribir la propuesta en el monto señalado y en caso de ser beneficiario de la adjudicación, suscribir el contrato respectivo.
- b) El representante legal debe encontrarse debidamente facultado para representar legalmente a la sociedad y para celebrar todos los actos y contratos que se relacionen con el objeto de la misma.
- c) En el evento de participación conjunta, el consorcio o unión temporal debe estar conformado de acuerdo con lo establecido por el artículo 7 de la ley 80 de 1993, lo cual se debe acreditar con el respectivo documento de conformación. Para el momento de presentación de la oferta el proponente debe indicar en la carta de presentación de la misma el nombre del consorcio o la unión temporal y cuáles son sus integrantes.
- d) No deben estar incurso en las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar, establecidas en la Constitución Política o en la Ley.
- e) Las personas jurídicas deben estar constituidas legalmente, registradas en la Cámara de Comercio y su objeto social debe comprender el de la presente selección abreviada. En el caso de uniones temporales, sus miembros deberán acreditar que dentro de su objeto social se encuentra comprendida la actividad que se comprometen a desarrollar en el acuerdo de conformación correspondiente. En todo caso el consorcio o la unión temporal deberá en conjunto, acreditar que sus objetos sociales comprenden las actividades señaladas en el objeto de la selección.
- f) Si el proponente es persona jurídica que legalmente no está obligada a registrarse en la Cámara de Comercio, debe allegar el documento legal idóneo que acredite su existencia y representación o reconocimiento de personería jurídica.
- g) Los proponentes deben estar inscritos en el Registro Único de Proponentes de conformidad con lo señalado en el pliego de condiciones.
- h) Garantizar la seriedad del ofrecimiento, a través de los mecanismos de cobertura del riesgo indicados en el pliego de condiciones.
- i) No ser responsable fiscal ni tener antecedentes disciplinarios que lo inhabiliten para contratar. Para el efecto la entidad verificará si el proponente o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentran señalados en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República



EMSER E.S.P.
Empresa de Servicios Públicos de Acueducto, Alcantarillado
y Aseo del Líbano - Tolima
NIT: 890.702.732-7
"UNIDOS POR LA PROSPERIDAD DEL LIBANO"

Fecha:
Mayo 20 de 2015

ESTUDIOS PREVIOS

*Dirección Administrativa, Financiera y
Comercial*

y en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.

- j) Acreditar, con la certificación respectiva, estar dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de la oferta, a paz y salvo con el pago de obligaciones asumidas por concepto de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. En el caso en que la sociedad no tenga más de 6 meses de constituida, deberá acreditar el pago a partir de la fecha de constitución.

LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL LIBANO TOLIMA se reserva el derecho de verificar si el proponente se encuentra reportado en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o si aparece como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.

DOCUMENTOS JURIDICOS QUE DEBE TENER LA PROPUESTA

La propuesta debe contener los documentos y la información que a continuación se reseñan:

OFERTA DEBIDAMENTE FIRMADA

Requisito que se cumple con la firma de la carta de presentación de la oferta por parte de la Persona legalmente facultada, la cual debe allegarse con la propuesta que se presenta.

Debe ser firmada por el proponente: representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal, o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, o para presentar ésta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado. En este evento el poder deberá ser anexado con esas formalidades junto con la carta de presentación de la propuesta.

Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

Junto con la carta de presentación, el proponente debe aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la oferta.



EMSER E.S.P.
Empresa de Servicios Públicos de Acueducto, Alcantarillado
y Aseo del Líbano - Tolima
NIT: 890.702.732-7
"UNIDOS POR LA PROSPERIDAD DEL LIBANO"

Fecha:
Mayo 20 de 2015

ESTUDIOS PREVIOS

*Dirección Administrativa, Financiera y
Comercial*

La carta de presentación se deberá diligenciar de conformidad con el "**Anexo No.1 carta de presentación**" adjunto a la invitación.

DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal y además el nombre de los integrantes del mismo. De acuerdo con lo establecido en el artículo 7o. de la Ley 80 de 1993 en el documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal se debe:

- a. Indicar en forma expresa si su participación es a título de CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.
- b. Designar la persona, que para todos los efectos representará el consorcio o la unión temporal.
- c. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
- d. En el caso de la UNIÓN TEMPORAL, señalar en forma clara y precisa, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (ACTIVIDADES), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad contratante.
- e. Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la del contrato y un año más.
- f. En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución deben manifestar para efectos del pago en relación con la facturación:

Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual se debe informar el número del NIT de quien factura.

Si la va realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, hecho que se debe indicar en el documento de conformación. Además se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos. En este caso para efectos de la inscripción en el Registro Único Tributario deberán tener en cuenta lo dispuesto en el Decreto 2645 de 2011.

El impuesto sobre las ventas discriminado en la factura que expida el Consorcio o Unión Temporal, deberá ser distribuido a cada uno de sus miembros de acuerdo con su participación en las actividades gravadas que dieron lugar al impuesto, para efectos de ser declarado.



EMSER E.S.P.
Empresa de Servicios Públicos de Acueducto, Alcantarillado
y Aseo del Líbano - Tolima
NIT: 890.702.732-7
"UNIDOS POR LA PROSPERIDAD DEL LIBANO"

Fecha:
Mayo 20 de 2015

ESTUDIOS PREVIOS

*Dirección Administrativa, Financiera y
Comercial*

En cualquiera de las alternativas anteriores, las facturas deberán cumplir los requisitos establecidos en las disposiciones legales.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O DOCUMENTO IDÓNEO

El proponente debe acreditar con el Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio de la ciudad donde opere la Oficina Principal y de la sucursal o Agencia, expedido con fecha no mayor a quince (15) días hábiles anteriores a la fecha de cierre de la licitación, en el cual consten los siguientes aspectos:

- a. El haber sido legalmente constituido como tal;
- b. Que su objeto social esté relacionado con el objeto de la presente selección abreviada;
- c. La duración, la cual no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato, su liquidación y cinco (5) años más.

La información atinente a la "DURACIÓN DE LA SOCIEDAD" podrá acreditarse tanto con el certificado de existencia y representación legal que expide la Superintendencia Financiera, así como con el certificado de existencia y representación legal que expida la respectiva Cámara de Comercio, con ocasión que ambos documentos, fueron investidos de una entidad tal, que pueden desarrollar en su cuerpo informativo precisiones que obedecen a circunstancias jurídicas de naturaleza comercial.

Las personas jurídicas integrantes de un Consorcio o Unión Temporal deberán acreditar individualmente los requisitos de que trata este numeral

CERTIFICADO EXPEDIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA

El proponente deberá presentar certificado de existencia y representación legal de la Compañía de Seguros expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, con fecha de expedición no mayor a quince (15) días hábiles anteriores a la fecha de cierre de la presente Selección Abreviada, indicando los ramos autorizados, su duración y representación legal.

La duración de la compañía de seguros no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato, su liquidación y cinco (5) años más.

En caso presentarse la oferta en Unión Temporal o Consorcio, este documento debe ser presentado en forma individual por cada uno de los integrantes

AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA DE SOCIOS O ASAMBLEA GENERAL O ACTUACION POR MEDIO DE APODERADO



EMSER E.S.P.
Empresa de Servicios Públicos de Acueducto, Alcantarillado
y Aseo del Líbano - Tolima
NIT: 890.702.732-7
"UNIDOS POR LA PROSPERIDAD DEL LÍBANO"

Fecha:
Mayo 20 de 2015

ESTUDIOS PREVIOS

*Dirección Administrativa, Financiera y
Comercial*

Si del certificado de Cámara de Comercio se desprende que las facultades del Representante Legal se encuentran limitadas para presentar la propuesta o para firmar el respectivo contrato, debe anexar la correspondiente autorización de la Junta Directiva, de Socios o Asamblea General, que lo faculte específicamente para presentar la propuesta en este proceso de selección y celebrar el contrato respectivo. En el evento en que el certificado de la Cámara de Comercio remita a los estatutos de la sociedad para efectos de determinar las limitaciones al representante legal, se debe anexar fotocopia de dichos estatutos.

Cuando el(los) proponente(s) nacional(es) actúe(n) por medio de un representante o apoderado, deberá(n) presentar el original del documento legalmente otorgado ante autoridad competente en el que conste tal circunstancia y las facultades conferidas, especialmente que se halla facultado para presentar la propuesta, contraer las obligaciones que surgen del presente proceso y adelantar los trámites requeridos para la legalización del contrato, ejecución y liquidación del mismo, según sea el caso.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES, EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO DE LA JURISDICCIÓN DONDE TENGA EL ASIENTO PRINCIPAL DE SUS NEGOCIOS (PERSONAS NATURALES) O EL DOMICILIO PRINCIPAL (PERSONAS JURÍDICAS).

El oferente, persona natural o persona jurídica deberá encontrarse debidamente inscrito, calificado y clasificado en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio en las algunas de las siguientes actividades, especialidades y grupos:

Actividad	Especialidad	Grupos
03- Proveedor generales.	23 Servicios -	10 Producción de seguros Producción de seguros de vida

Los proponentes deben allegar el certificado de inscripción en el RUP, expedido por respectiva la Cámara de Comercio dentro de los quince (15) días hábiles anteriores al cierre de la presente invitación, donde conste que se encuentran inscritos así:

SECCIÓN	DIVISIÓN	GRUPO	CLASE
SECCIÓN K. generales ACTIVIDADES FINANCIERAS Y DE SEGUROS	64. Actividades de servicios financieros, excepto las de seguros y de pensiones	651 seguros y capitalización	6511 seg. 6512 seg. De vida



EMSER E.S.P.
Empresa de Servicios Públicos de Acueducto, Alcantarillado
y Aseo del Líbano - Tolima
NIT: 890.702.732-7
"UNIDOS POR LA PROSPERIDAD DEL LIBANO"

Fecha:
Mayo 20 de 2015

ESTUDIOS PREVIOS

*Dirección Administrativa, Financiera y
Comercial*

La Clasificación Solicitada debe coincidir con la información del Proponente contenida en el Registro Único Tributario "RUT", expedido por la DIAN.

COPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

Los proponentes deberán estar inscritos ante la DIAN; para demostrarlo deberán allegar copia del Registro Único Tributario.

Para el caso de Unión Temporal, Consorcio o Promesa de Sociedad Futura, cada uno de sus integrantes deberá aportar el mencionado registro al interior de la propuesta, y en caso de resultar favorecido dentro del Proceso de Selección, deberán solicitar el NIT y aportar el correspondiente RUT a nombre de la Unión Temporal o Consorcio dentro de los Tres (3) días hábiles siguientes a la expedición del Acto Administrativo de Adjudicación.

PLURALIDAD DE OFERENTES

De conformidad con el acuerdo 005 de Junio 16 de 2014 "Por el cual se establece el manual de contratación de la EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL LIBANO EMSER E.S.P." Título III artículo 3.1 Modalidades de contratación "En virtud del principio de transparencia y selección objetiva, la empresa EMSER E.S.P escogerá a sus contratistas a través de las siguientes modalidades: 1. Invitación Abierta. 2. Invitación Privada. 3. Contratos de Mínima Cuantía. 4. Contratación Directa". Se aplicara la invitación abierta amparada en el artículo 3.1.1. Cuyo Parágrafo dice "Se acudirá a la Invitación Abierta sin importar la cuantía, cuando a juicio del ordenador del gasto así se determine, teniendo en cuenta la complejidad técnica y estratégica del contrato a celebrar".

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN
Manual interno de contratación de EMSER E.S.P. Acuerdo 005 de Junio 16 de 2014.
Artículo 968 del Código de Comercio; Código Civil, Artículo 35 de ley 142 de 1994
(Garantizar la libre concurrencia) y el Artículo 3 de la ley 689 de 2001.

4 ANALISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Fundamentados en estudio de precios históricos según pedidos de suministros anteriores de la EMSER ESP y el estudio de mercado que se hizo telefónicamente con diferentes aseguradoras.



EMSER E.S.P.
Empresa de Servicios Públicos de Acueducto, Alcantarillado
y Aseo del Líbano - Tolima
NIT: 890.702.732-7
"UNIDOS POR LA PROSPERIDAD DEL LÍBANO"

Fecha:
Mayo 20 de 2015

ESTUDIOS PREVIOS

*Dirección Administrativa, Financiera y
Comercial*

Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia (Principios de la Función Administrativa y de Gestión Fiscal) Acuerdo 005 de Junio 16 de 2014.

EVALUACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

La empresa de servicios públicos de acueducto alcantarillado y aseo del Líbano, EVALUARA LAS OFERTA Y CALIFICARA, COMUNICANDO A CADA PROPONENTE LA DECISION ADOPTADA.

6. SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO

En la ejecución de objeto a contratar de servicios solo se podría generar el riesgo de incumplimiento, sin embargo, este riesgo se encuentra debidamente cubierto por cuanto el pago total se hará una vez se termine las labores contratada con previa aprobación de la Dirección Administrativa, Financiera y Comercial.

7. ANEXOS

Documentos técnicos o de soporte mínimo:

- Cédula de ciudadanía
- Certificado Antecedentes disciplinarios (Verificados por la Empresa)
- Certificado Antecedentes fiscales (Verificados por la Empresa)
- Rut
- Certificado de Representación Legal Cámara de Comercio
- RUP.

8. RESPONSABLES

La Entidad deberá definir quiénes forman parte como responsables del estudio previo. Para nosotros, quienes hagan parte del mismo en cada uno de los numerales descritos deberán firmar como responsables del mismo.

NOMBRE: JHON FREDDY LOMBANA CASAS
CARGO: Director Técnico y de Planeación

FIRMA :

NOMBRE: ALBERTO MARTINEZ VILLALBA.
CARGO: Director Administrativo, Financiero y Comercial

FIRMA :

FIRMADO EN ORIGINAL